

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-195/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 11 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confecciono la Solicitud de Pedido N° 3-207-195/2019, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”, en distintas zonas del partido, las cuales se realizaran en jornadas de trabajos de 6 (seis) horas diarias de lunes a viernes en el horario vespertino;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de Abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5, por la suma de \$ 3.504.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL ), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5 – Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2387, Lanús, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”, por la suma total de \$ 3.504.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL ), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 11 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 74.02 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y  
Servicios Públicos